Pública

223100-29 Análisis del sector económico y de oferentes.

Expediente BogData FIORI: Z_CD0001/2026/0000000503 **Línea PAA:** 1000006683 - 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Sector Económico Identificado:

La *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025 implementada* por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la *UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025*, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y/o bienes requeridos se encuentran identificados en la siguiente clasificación[1] :

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222612	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Interruptores de red
43232800	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes	
81111812	(F) SERVICIOS	Servicios basados en Ingeniería - investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Equipo de servicio de red
81112200	(F) SERVICIOS	Servicios basados en Ingeniería - investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	
81112300	(F) SERVICIOS	Servicios basados en Ingeniería - investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	

1.2. Descripción del Sector Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

✓ Sector primario o sector agropecuario.

✓ Sector secundario o sector Industrial.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

✓ Sector terciario o sector de servicios

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso es el sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados. Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios relacionados con soluciones tecnológicas, se encuentran principalmente en el sector de la difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, quienes tienen servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, por lo que se han especializado en prestar un servicio conjunto, es decir, identificar la necesidad del cliente y desarrollar el software para integrar la información contenida en los diferentes sistemas de los potenciales usuarios.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de servicios de telecomunicaciones y de la industria informática.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector

Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La tendencia en la utilización de TICS aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a tenido un comportamiento débil en cuanto al crecimiento que tiene el sector en el PIB nacional. Para el año 2025pr, las cifras del sector de Información y comunicaciones, el valor agregado crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior, como se observa en la siguiente Tabla (Fuente DANE):

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

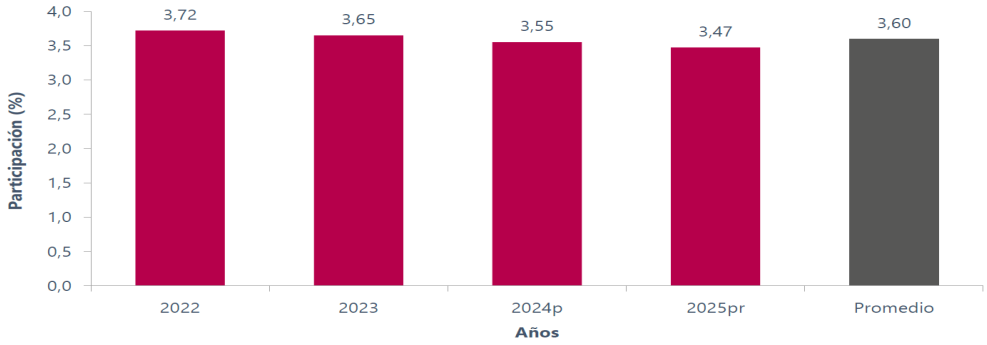
Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ESTADISTICAS ECONOMICAS ASOCIADAS AL SECTOR Y SUBSECTORES AL CUAL PERTENECE EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO

El Sector de Software y Servicios Informáticos se encuentra clasificado por el DANE en la CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC)2, corresponde a un sistema de información económica continua, confiable y comparable de actividades económicas productivas que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos para la producción de bienes y servicios TIC. A continuación, algunas notas breves del comportamiento del Sector:

Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025pr

En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,5% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,5% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado bruto nacional.



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

[2] DANE - Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)

Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes:

La cuenta de producción permite medir el valor agregado bruto generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. Este se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. Por su parte, la cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, correspondiente al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

Cuenta de producción y generación del ingreso
Total nacional
2023 - 2025pr

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	**52.260.965**	**55.053.895**	**58.056.269**
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.877.764**	**28.737.657**	**30.222.602**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025pr, la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Total nacional
2023 – 2025[pr]

Actividad característica TIC	2023	2024[p]	2025[pr]
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR

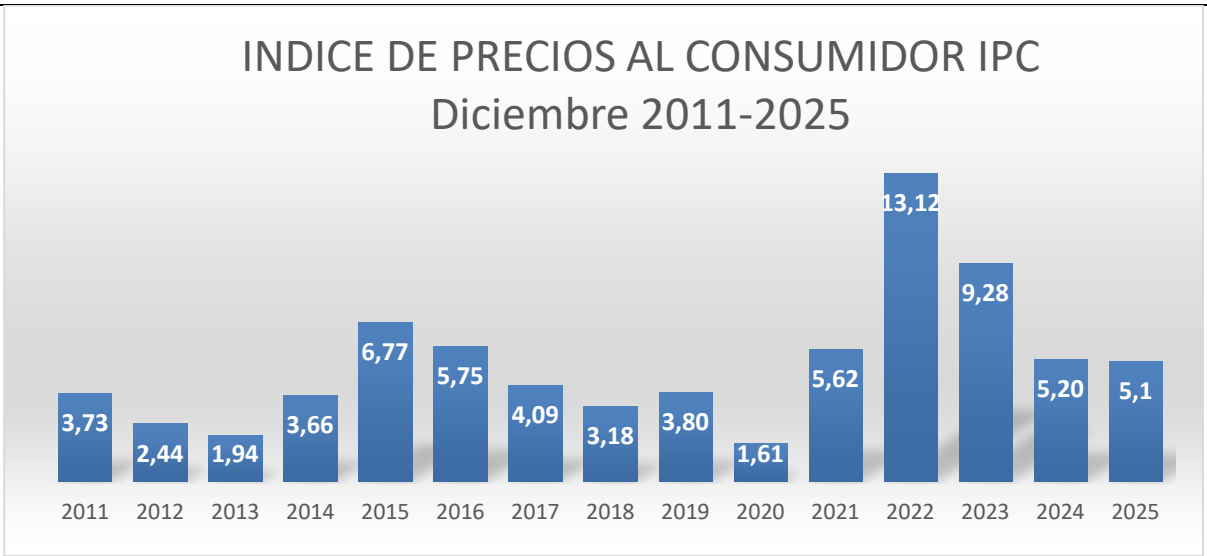
- ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- Camara de Comercio de Bogotá

VARIABLES ECONOMICAS PARA EL PRESENTE PROCESO

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del índice de precios al consumidor – IPC, del salario mínimo – SMMLV y Tasa Representativa del Mercado TRM.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[3].

De acuerdo con lo anterior, para el aumento del salario mínimo de 2026 no hubo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y los dirigentes gremiales, razón por la cual el Gobierno nacional expidió el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 decretando el aumento, utilizando como insumo adicional el estudio adelantado por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-(2024), donde se estima el costo de la canasta vital para un hogar.

Así las cosas, para 2026 el salario mínimo creció un 23.00%, ubicándose en $1.750.905 y el auxilio de transporte aumenta el 24.55% aproximadamente, ubicándose en $249.095.

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios



TASA DE CAMBIO O TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.[4]

Para este cálculo se presentan los resultados obtenidos en los escenarios definidos en la metodología interna de la Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda (OACR) [5]y en la definida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al respecto es importante mencionar que las metodologías estadísticas utilizadas para las proyecciones propuestas intentan modelar indicadores financieros y macroeconómicos que pueden cambiar ante reportes o publicaciones futuras de eventos políticos, económicos o de otra índole; por consiguiente, los modelos estadísticos elaborados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos son una aproximación a la realidad en condiciones normales con corte al 24 de abril de 2026 y situaciones adversas o exógenas sin previo conocimiento no están incorporadas en los modelos.

Para la generación de las proyecciones se contemplan dos escenarios:

a) Escenario Base: Son los escenarios de proyección promedio o en condiciones normales.
b) Escenario de Riesgo: Utiliza el escenario base y le suma una desviación estándar como una medida de la incertidumbre de los retornos de los activos financieros con el objetivo de estresar las variables.

Se han tomado las proyecciones de los periodos próximos a la fecha estimada de ejecución del presente proceso donde se prevé se realizarán los pagos:

[4] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublica
[5] Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Con Proyecciones del 24 de abril de 2026					
FECHA / ESCENARIO	31/07/2026	31/08/2026	30/09/2026	31/10/2026	30/11/2026
ESCENARIO BASE	3.577,03	3.518,20	3.551,90	3.542,00	3.555,30
ESCENARIO RIESGO	4.315,82	4.256,98	4.290,69	4.280,79	4.294,09

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con *"Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros"*, determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, *la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje*.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue a.
Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Además teniendo en cuenta que el decreto afirma en sus considerandos: que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003 no son aplicables cuando la Entidad Estatal seleccione directamente al contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en los Procesos de Contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje

mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

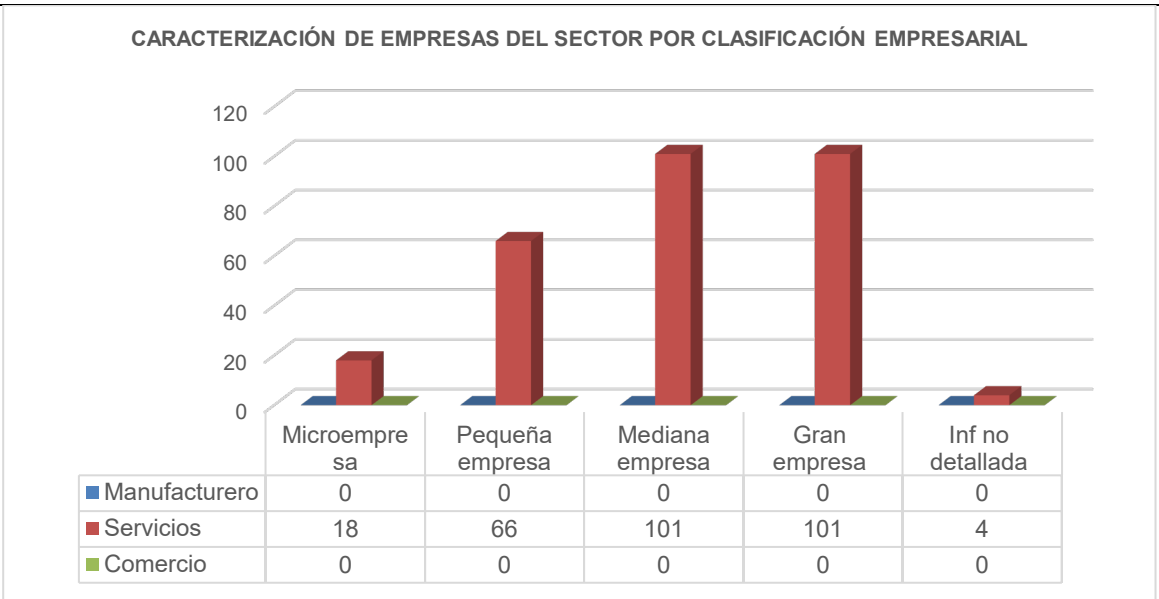
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

D De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2025, para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. En esta consulta se evidencia que 64% de la muestra registró ingresos anuales inferiores a 483.034 UVT (2025), es decir, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico de empresas del sector servicios para la definición del tamaño empresarial como MIPYMES[6].

Tamaño Empresa	Servicios	
	Cantidad	Porcentaje
Microempresa	18	6%
Pequeña empresa	66	23%
Mediana empresa	101	35%
Gran empresa	101	35%
Inf no detallada	4	1%
TOTAL	**290**	**100%**

[6] Decreto 957 del 5 de junio de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011



	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Inf no detallada
Manufacturero	0	0	0	0	0
Servicios	18	66	101	101	4
Comercio	0	0	0	0	0

No obstante, es de considerar que el servicio específico debe ser suministrado por empresas que tengan el personal especializado que requiere la prestación del servicio, así como cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 142 de 2023 establece: *"División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega"*. De conformidad con el análisis realizado por el área solicitante dentro de las indagaciones del mercado, no se encuentra procedente la división por lotes, además, realizar esta división no es posible por razones técnicas y administrativas.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA APLICAR EL DECRERO 310 DE 2021

Teniendo en cuenta que, el objeto del presente proceso se cataloga por ser de características técnicas uniformes es necesario verificar la aplicación del Decreto 310 de 2021, en el sentido de identificar la viabilidad de adelantarlo a través de un Acuerdo Marco de Precios, bolsa de productos o subasta inversa.

El Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 dispone inicialmente la implementación y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y de acuerdo a lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, según lo cual las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben evaluar la conveniencia de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente".

Con base en esta disposición la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a verificar la existencia de un AMP (Acuerdo Marco de Precios) vigente; una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encontró la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer las necesidades identificadas.

Siguiendo con lo dispuesto por el decreto 310 de 2021 se procede a estudiar comparar y verificar si hay las ventajas al utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

Se procede a realizar los cálculos de los valores adicionales en que incurriría la Secretaría Distrital de Hacienda con motivo del pago de las comisiones que se cobran en la Bolsa Mercantil de Colombia. Se utiliza para este cálculo el promedio de comisiones para proceso de valor promedio de 600 millones:

COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN				
valor presupuesto Estimado				**778.738.083**
Valor neto del Negocio (Antes de IVA)				**654.401.750**
	Tarifa %	**Valor (antes de IVA)**	**IVA (19%)**	**Valor total**
Comisión firma Comisionista	1,05%	6.871.218	1.305.531	8.176.749
Registro en Bolsa	0,30%	1.963.205	373.009	2.336.214
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	1.374.244	261.106	1.635.350
Estampa cronológica	$ 28	28	5	33
COSTOS ASOCIADOS A MERCADO COMPRAS PÚBLICAS				**12.148.346**
VALOR TOTAL DEL PROCESO INCLUIDOS COSTOS DE COMISIONES				**790.886.429**

Nota: El porcentaje de comisión de la firma comisionista es del 1,05%, el cual se calculó de acuerdo al histórico de negociaciones realizadas por BMC con un presupuesto similar al del presente proceso.

Con los resultados obtenidos al evaluar la bolsa de productos como mecanismo de selección a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, y aunado a las siguientes razones:

- No se tiene disponibilidad presupuestal para cubrir el valor de las comisiones.
- Aunque la Bolsa Mercantil Colombia ofrece ventajas cualitativas de garantías y tiempos, también representa dificultades técnicas en la ejecución y mayores costos.

Por consiguiente, de acuerdo con el análisis realizado se determina que el proceso puede ser adelantado a través de la modalidad de Selección de Subasta Inversa.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI X

El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la*

sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs".

De igual manera, las disposiciones normativas que deben tenerse en cuenta en el sector de las TIC fueron compiladas en el Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Posterior a la expedición del mencionado Decreto compilatorio fue emitido el Decreto 338 de 2022, por el cual se adiciona el Titulo 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, se considera que en el sector se requiere atender las disposiciones contenidas en el Decreto 767 de 2022, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.2. Perspectiva Comercial

Atendiendo el objeto del presente proceso se verifica e identifica los sectores de las empresas posibles oferentes en el presente proceso.

Teniendo como marco de referencia la información reportada por la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2023. Según la clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas por el sector Software y TI en Colombia son las siguientes CIIU:

J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

Esta clase incluye:

• La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.

• Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
• Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
• Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador. • El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Esta clase incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:
• La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
• Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
• Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

La Secretaría Distrital de Hacienda utiliza productos CISCO para efectuar la interconectividad y garantizar la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones e infraestructura tecnológica a los ciudadanos, funcionarios, Entidades del Distrito, Puntos de Atención al Ciudadano (Cades y Supercades) y Sedes, por lo anterior se requiere contar con servicios de soporte técnico especializado CISCO al igual que contar con la renovación de los Smart Net en los equipos de conectividad como lo son los Switches y Servidor de dicha marca, estos últimos hacen parte de la infraestructura tecnológica actual de la Entidad.

Cisco es una empresa estadounidense proveedora de soluciones de red y fabricante de dispositivos de interconexión de redes de área local (LAN) y redes de área extensa (WAN), incluidos puentes, enrutadores, conmutadores token ring, conmutadores ATM, sistemas de conmutación ATM fast packet, servidores de comunicaciones, enrutadores de software y software de gestión de enrutadores. Los productos de la empresa se instalan en negocios empresariales, instituciones públicas, compañías de telecomunicaciones, negocios comerciales y residencias personales. Fundada en 1984, Cisco tiene su sede en San José, California, y posee oficinas en todo el mundo, incluyendo Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú.

Los bienes para los cuales se pretenden adquirir el servicio de soporte no son fabricados en Colombia, por lo anterior las respectivas casas matrices los comercializan en nuestro país a través de diferentes distribuidores quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales o similares características a los servicios objeto del presente proceso, a fin de prestar un eficiente servicio de soporte para los equipos de la Entidad.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones del contratista para cumplir con las especificaciones técnicas del mismo, es fundamental que los posibles oferentes cuenten con la debida certificación directa de fábrica en la cual debe constar que es Partner Directo de Fábrica en Colombia de CISCO en la calidad de Gold o Silver o Premier y que está autorizado a soportar y mantener el portafolio de Advanced Enterprise Networks Architecture Specialization y/o Networking Specialization de CISCO, dada la criticidad de los equipos a respaldar y toda vez que la misma será una garantía desde el punto de vista organizacional del posible oferente ya que la citada certificación le brindará un respaldo a la Entidad en todo lo que respecta al servicio contratado.

CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA

Según el estudio de mercado, algunas de las empresas Partner de la Empresa CISCO que ofrecen el servicio integral de administración y soporte de los equipos activos de conectividad que posee la Secretaría Distrital de Hacienda son:

1. LOGICALIS
2. ITS INFOCOMUNICACION S.A.
3. BGH COLOMBIA EU.
4. SONDA S.A.
5. COMPUSERVICE, C.A. (CPS TECNOLOGIAS DE INFORMACION).
6. CIBERCALL S.A.
7. CIBERC
8. BT

9. IBM
10. ORANGE BUSINESS SERVICES
11. IKUSI REDES COLOMBIA SAS
12. AXITY COLOMBIA SAS

CARACTERIZACIÓN DE LA DEMANDA

Desde la perspectiva de la demanda se consultó la plataforma SECOP II con el fin de indagar por otros procesos relacionados adelantados por otras entidades en años recientes. El resultado se presenta a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
ISA INTERCOLOMBIA S A E S P	4620006749	RENOVACIÓN CONTRATOS SOPORTES PARA EQUIPOS CISCO DE TRANSELCA.
HUB DIGITAL DE SERVICIOS ISA SAS	4620006254	RENOVACIÓN CONTRATOS SOPORTES PARA EQUIPOS CISCO DE TRANSELCA.
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	2200013894	Configuración y puesta a punto equipos Cisco ISE
UNIVERSIDAD DE CALDAS.	ODS 1431 - 2025	RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA PARA EQUIPOS CISCO PARA DOS (2) SWITCHES CORE CATALYST 9500 Y CINCO (5) SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN CATALYST 9300.
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SA-MEN-10-2025 (Presentación de oferta)	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE CISCO (Presentación de oferta)
PROSPERIDAD SOCIAL	SASI 02 DE 2026	Contratar la renovación de los licenciamientos y del soporte técnico del fabricante para la plataforma Cisco
PROSPERIDAD SOCIAL	Solicitud de cotización 015 de 2026	Contratar la renovación de los licenciamientos y del soporte técnico del fabricante para la plataforma Cisco Identity Services Engine (ISE), la renovación del soporte de la infraestructura tecnológica
FONDO ROTATORIO**	MRE-FR-SASI-003-2025 (Presentación de oferta)	RENOVACIÓN DE SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA CISCO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (Presentación de oferta)

2.3. Perspectiva Financiera

La información para la perspectiva financiera aquí presentada fue extractada del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de balances a 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y 2025. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Se consultaron datos de la Región Central - Bogotá que son los que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el presente proceso.

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Los indicadores por verificar son:

a) Nivel de Endeudamiento: Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
b) Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de intereses.
c) Capital de Trabajo: Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.
d) Índice de Liquidez: e establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.[7]

Indicadores de Liquidez		2023	2024	2025
Índice de Liquidez	AC / PC	1,5	1,5	1,6
Capital de trabajoCifras en Miles	AC - PC	8.661.418	9.653.755	10.642.916

El capital de trabajo y la razón corriente hacen referencia a la liquidez. Ambos indicadores se fijan en una franja positiva y de estabilidad del sector.

Indicadores de Endeudamiento		2023	2024	2025
Nivel de Endeudamiento	PT / AT %	62%	67%	63%
Razón de cobertura de intereses	UO / GI	2,1	2,7	2,6

Estos dos indicadores se refieren al nivel de endeudamiento del sector, se muestra en términos generales una posición de endeudamiento estable para los años de observación (2023 – 2025).

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE, hoy SIIS de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso se consulta, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, cuya información está disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025. También, se realiza una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

También se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

[7] (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones

1.4. Perspectiva Organizacional

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Indicadores por verificar son:

a) Rentabilidad sobre patrimonio: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
b) Rentabilidad sobre activos: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La información para la capacidad organizacional fue extractada del (PIE), hoy (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025. A continuación, se presentan los resultados obtenidos[8].

Indicadores de Rentabilidad		2023	2024	2025
Rentabilidad del patrimonio	UO / PAT	0,24	0,22	0,22
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,09	0,07	0,08

Los indicadores de rentabilidad muestran en su conjunto el nivel de organización de una empresa en el sentido de que a mayor rentabilidad mejor está la empresa en su estructura. Para este caso las cifras de los dos indicadores rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo muestran un comportamiento de estabilidad para para el periodo de análisis.

Los indicadores Organizacionales establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

1.5. Perspectiva Técnica

La suscripción comprende la renovación de la licencia DNA Essentials para los equipos que tienen este licenciamiento expirado para su gestión dentro del Cisco Catalyst Center, los servicios de mantenimiento preventivo, los servicios de mantenimiento correctivo incluyendo repuestos, el respaldo del fabricante para los Equipos Activos CISCO de la Secretaría Distrital de Hacienda en las condiciones descritas en el presente Anexo No. 1 Ficha Técnica y cuyo inventario se encuentra en el Anexo No. 2 Inventario de Infraestructura, junto con las horas de soporte estándar/especializado a demanda.

Con la renovación del licenciamiento DNA Essentials se permitirá la adecuada gestión de los switches dentro de la herramienta Cisco Catalyst Center adquirida por la entidad, para optimizar los procesos de administración y para tener una visibilidad mejorada de la red. Con las horas de soporte standard y especializado por demanda se pretende disponer de recursos altamente calificados y especializados en caso de ser requeridos, teniendo en cuenta que son varios los proyectos que la entidad pretende implementar que afectan en gran medida las configuraciones de conectividad.

[8] Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

1.6. Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo Operacional:

- Calidad deficiente: el contratista no ejecuta el contrato conforme a las condiciones técnicas.
- Daños a equipos propios: indebida manipulación de los bienes y sistemas de la entidad.

Riesgos Normativos: Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual.

Riesgos Tecnológicos: El ámbito en el que se desarrolla este campo, está en continuo cambio de avance y mejora tecnológica, sin embargo, es muy cierto, que estos tipos de cambios no son de implantación inmediata ni afectan en tiempo real el ofrecimiento de servicios y que por tanto dichos cambios pueden ser previstos de manera oportuna y avanzar de la mano con la actualización tecnológica constante que se vive en las entidades, es así, como por ejemplo la mayoría de fabricantes, incluido Cisco, informan oportunamente su End-Of-Life (Fin del ciclo de vida) para cada tipo de elemento, que da tiempo suficiente para establecer las medidas a tomar, en el caso de los switches, estos avisos tienen un tiempo de aproximadamente 5 años para el retiro total del mercado desde el momento en que se notifica. De acuerdo con lo anterior el riesgo identificado que puede afectar los servicios a ejecutar se encuentra referido a los cambios tecnológicos que pueden presentar por parte del fabricante Cisco, no obstante, el mismo notifica dichos cambios con la debida antelación a efectos de que la entidad tome las medidas correspondientes y así evitar que se configure el riesgo a que ha hecho mención.

Riesgos Económicos: Se puede presentar por imprevisiones en la determinación de los costos por parte del contratista.

Observaciones: